

EJÉRCITO MINISTERIO DEL

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ESCUELA . DE ESTADO MAYOR

Prácticas

He resuelto que los alumnos de la promoción de la Escuela de Estado ayor que a continuación se relacion, pasen a la Jefatura del Servicio eográfico y Cartográfico, del 1 al 15 1 próximo mes de agosto, con el fin efectuar las prácticas reglamentarias, las condiciones que determina el arulo 20 del Reglamento para el serzio y régimen interior de dicho Ceno, orden de 10 de noviembre de 1941). O. núm. 254) y orden comunicada 22 del mismo mes y año.

Los jeses y oficiales alumnos que an destinados con carácter forzoso a alquier Un dad o servicio, no perteciente a la guarnición de Madrid y provincia, disfrutarán las dietas reamentarias.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante de Caballeria D. Gonlo Fernández de Córdoba y Parrella. Comandante de Artillería D. Ricardo Alós Lloréns.

Comandante de Caballeria D. Manuel ib o Moscoso.

Otro, D. Antonio Artalejo Campos. Otro, D. José Torres-Pardo y Asas. Otro, D. Joaqu'n de Sotto Montes. Comandante de Ingenieros D. José isas Ruiz del Arhol.

Comandante de Caballería D. Gonza-Fernández de Córdoba y Ciburu. Canitán de Infanteria D. Juan Echan-Uriz.

Capitán de Artillería D. Antonio Ramos Izquierdo Reig.

Cap tán de Cabaliería D. César Fernández Sanz.

Capitán de Infantería D. Luis Serena Guiscafré.

Capitán de Artillería D. Carlos Sánchez García.

Capitán de Ingenieros D. Jesús Olivares Baque.

Otro, D. Angel Ruiz Martín.

Capitán de Infanteria D. Alfredo Más

Capitán de Caballería D. Antonio Aymat Ibáñez.

Cap tán de Ingenieros D. Manuel Ca-

beza Calahorra.

Capitán de Artillería D. Federico Garcia de Salazar Zabaleta.

Otro, D. Mario Pérez Fernández. Capitán de Ingenieros D. Santiago Facerias Buisán

Capitán de Artillería D. Francisco Sintes Obrador.

Otro, D. Adr'án Gozálvez Lacuesta. Capitán de Ingenieros D. Enrique Grosso Maroto.

Capitán de Infantería D. Pablo Alvarez de Lara Ramírez.

Madrid, 29 de julio de 1942.

VARELA

Dirección General do Redutemiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra con antigüedad de 1 de abril de 1939, al personal que a continuación se relaciona, de los Cuerpos que se indicau:

Regimiento de Infanteria San Marcial número 22

Brigada D Modesto Alonso Larios. Sargento D. Gervasio Guermes Alon-

Otro, D. Jerónimo Maté Maté. Cabo. Estanislao Abad Pérez.

Regimiento de Infanteria América número 23

Sargento D. Manuel Diez Larrayoz.

Regimiento de Infantería Bailén número 24

Cabo D. Vicente Borjas Sánchez.

Regimiento de Infanteria de Toledo número 26

Sargento D. Angel Veloy Sastre. Otro, D. Rufino Borrego Alejo. Otro, D. Valentín Lozano Hernán-

Otro, D. Matías Pérez Domínguez. . Cabo Belisario Fernández Martín. Otro, Agustín Fernández González. Otro, Ramón Pulido Rubio. Otro, Francisco Carballes Martin.

Regimiento de Infantería la Victoria número 28

Sargento D. Emerito Gutiérrez Miel-

Regimiento de Infanteria de Cádiz nimero 33

Sargento D. Luis de Torres Rios.

Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1

essential experience of the property of the pr

Cabo Antonio Bujalance Vargas.

mero 7

Cabo Bernardo Rafael Rafael. Batallón de Montaña Sicilia núm. 8

Cabo Bernabé Pindado Nieto.

Grupe de Regulares de Ceuta número 3

Cabo Juan de Dios Rueda García. Otro, Antonio Sibajas Castaño.

Grupo de Regulares de Larache número 4

Sargento D. Fernando Almoguera Llanos.

Otro. D. Benito Pérez Vázquez.

Gruso de Regulares de Alhucemas número 5

Cabo Antonio Miguel Varea Fernández.

Otro, Juan Maestre González. Otro, Miguel Chamorro Bernardo. Otro, Gumersindo Valero Gómez.

Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Orense

Sargento D. Fernando Porto Fernández. Qtro, D. José Benítez García.

Regimiento mixto de Caballeria número 20

Brigada D. Diego Muñoz García.

Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.—Tabor de Caballeria

Brigada D. Juan García Gallego.

Grupo de Regulares de Ceuta número 3.-Segundo Escuadrón

Cabo Ubaldo Vázquez Solana.

Regimiento de Artillería núm. 11

Çabo Fortunato Palacios Burgos. Otro, Juan Moreno Guerrero.

Grupo de Sanidad Militar núm. 6

Sargento D. Gregorio López Ló-

Madrid, 20 de julio de 1942.

VARELA

Se concede el ascruso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al sargento de Infantería, en situación de reserva, D. Miguel Esteban Blasco, A cual continuará en la situación milacontinuará en la situación milacontinuarión en la situación en

ma, con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y quinto del decreto de 6 de mayo de 1940 (D. O. núm. 120). Madrid, 20 de julio de 1942.

VARELA

Comprobado que D. Elías González Castaños era sargento de Infanteria en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, la orden de 29 de enero de 1941 (DIARIO Oficial núm, 25) debe entenderse en el sentido de que el empleo que por la misma se le confiere es el de brigada, con la antigüedad en ella señalada.

Madrid, 20 de julio de 1942.

VARELA

Se confirma el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 23 de marzo de 1937, al cabo del Regimiento de Carros de Combate núm. 2 Doroteo del Río Garrido

Madrid, 20 de julio de 1942.

Varela

Se confirma el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 9 de junio de 1937. a los cabos del Regimiento de Infantería Zamora núm. 20 Agustín Ramos Rey y Secundino Fernández González. Madrid, 20 de julio de 1942.

VARELA

· INFANTERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen de Vilchez Salazar, por el teniente de Infanteria don Juan de Córdoba Jiménez, con destino en el Regimiento de Infanteria número 47, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 28 de ju io de 1942.

Varela

Batallón de Montaña Azapiles nú- pudiendo solicitar el reingreso en su Ar. Purificación Espinar Iglesias, por el teniente provisional de Infante-ría D. Eusebio Marín Segado, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley precep-

Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Juana Campo Núñez, por el teniente provisional de Infantería D. Eusiquio Largo Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería número 31, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia espelial que dicha ley preceptúa. Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA .

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada, en situación de reserva, D. Ricardo Salas Cadena, Consejero del Consejo Su-premo de Justicia Militar, al co-mandante de Caballería D. Serafin Diaz Baeza, con destino en el Regimiento núm. 2 de la División de Caballería.

Madrid, 27 de ju 0 de 1942.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por ensermo en la primera Región Militar, a partir del día 7 del actual, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de junio de 1005 (C. L. número 101), el comandante de Caballería D. Agustín Talavera Lacort a orregado al Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARFIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del actual, el capitán del Anma de Caballería (escala comple-mentaria) D. Fabio Cortés Gómez, disponible forzoso en la quinta Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Mili-tar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria-

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 del actuall, el teniente efectivo (capitán provisional) del Arma de Caballería D. Juan Gómez Silva, de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta regiamentaria.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

ARTILLERIA

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraier matrimonio con doña Maria de la Encarnación Bartolomé Rodríguez, por el teniente de Artillería D. Luciano Martínez Hernández, con destino en el Regimiento de Artillería número 24, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año. (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa. Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Destinos

Para cubrir vacantes anunciadas por orden de 6 del actual (D. O. número 151), pasan a ocupar los destinos de provisión normal que a continuación se expresan, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales, que tam-bién se relacionan, debiendo, los que se encuentren destinados en guarniciones de Baleares, Canarias y Territorio de Africa, continuar en los mismos hasta la incorporación de los que han de sustituirles:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Maestros armeros

Efectivo D. Emilio Antín Liñán, de la Academia de Infantería de Zaragoza, al batallón de Transmisiones núm. 1.

Otro, D. Claudio Santenja Pérez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Infantería núm. 45.

Provisional D. Francisco Bueno Egido, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regi-miento de Infantería núm. 82.

Otro, D. Isabelino Villullas Torres, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 35.

Maestros ajustadores

Efectivo D. Abundio Santiago Me-na, del Regimiento de Artillería número 61, al batallón Ciclista número 2.

Provisional D. Francisco Morejón Núñez, del Regimiento de Artillería número 6, al Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. José Siva Ramón, del Regimiento de Infantería núm. 83, al

Regimiento de Infantería núm. 33. Otro, D. Manuel Aguilar Reyes, del Regimiento de Artillería número 18, al Regimiento de Artillería número 1.

Maestros guarnicioneros

Efectivo D. José Alsina Farreras, del Regimiento de Artillería número 19, al Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Blas Moreno Parreño, del Régimiento de Artillería número 12, al Regimiento de Infantería número 45.

Provisional D. José Márquez Sánchez, del Regimiento de Artillería número 33, al Grupo de Infantería de Regulares núm. 9.

Otro, D. Antonio Melo Melo, del Regimiento de Artillería núm. 18, al Regimiento de Infantería núm. 63.

Otro, D. Pedro Gracia Aldea, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 33.

Auxiliares de Obras y Talleres

D. Luis Suárez Trigueros, de dis-conible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Artillería número 7.

D. Domingo Navarro Primo, de disponible forzoso en las Islas Baleares, al batallón Ciclista núm. 2.

Artillería de Valladolid.

DESTINADOS FORZOSOS

Maestros ajustadores

Efectivo D. Eloy Sánchez Sánchez, de disponible forzoso en la oc-tava Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 19.

Provisional D. Manuel López López, de disponible forzoso en la segunda Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Lorenzo Joaristi Gracia, de disponible forzoso en las Islas Canarias, al Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Ramón Saénz Antón, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Artillería núm. 23.

Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Para cubrir vacantes anunciadas por orden de 6 de julio de 1942 (DIARIO Official núm. 151), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la onden de 3 de julio de 1940 (Diario Oficial núm. 148), los suboficiales y personal de banda del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y territorio de Africa, continuar en las mismas hasta la incorporación de los que han de sustituírles:

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Brigadas

D. Manuel Moreno Corral, del Regimiento núm 16, al Regimiento número 75 (primer grupo). D. Maximiano Limón Alvarez, del

Regimiento de Artillería núm. 32, al Regimiento núm. 2.

D. Antonio Real Viñas, del Regimiento de Artillería núm. 4, al Regimiento núm. 41.

D. Vicente Roncero González, del Regimiento de Artillería núm. 50, al Regimiento núm. 41.
D. Francisco Cuba Miguel, del Re-

gimiento de Artillería núm. 23, al Regimiento númi. 11.

D. Ruperto Arroyo Modino, del Regimiento de Artillería núm. 8, al Regimiento núm. 36.

D. José Antonio García Domínguez, del Regimiento de Artillería zúm. 32, al Regimiento núm. 71. D. Manuel Casas Vega, del Regi-

miento de Artillería núm. 50, al Regimiento núm. 13.

Sargentos

D. Bartolomé Rojo Díaz, de disponible forzoso en la tercera Región Mi-D. Juan López Román, del bata-llón Ciclista núm. 3, al Parque de litar, al Regimiento de Artillería número I.

D. Ricardo Luque Boralla, del Regimiento de Artillería núm. 34, al Grupo independiente de Artillería antiaérea de Marruecos.

D. Demetrio Moreno Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 71, al

Regimiento núm. 64. D. José Luis Martínez Iglesias, del Regimiento de Artillería núm. 27. al Regimiento núm. 25.

D. Bautista Montejo Urraca, de la Maestranza de Sevilla, al Regimiento de Artillería núm. 49 (rectificación).

Sargentos provisionales

D. Antonio Ortega Bercelli, del Regimiento de Artillería núm. 34, a la Maestranza de Sevilla.

D. Eusebio Pérez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 5, al Re-

gimiento núm. 13. D. Víctor García Blázquez, del Regimiento de Artillería núm. 23, al Re-

gimiento núm. 41. D. Nicomedes Mondelo Vallejo, del Regimiento de Artilleria núm. 71, al Regimiento núm. 28.

D. Santiago. Pastor Hernández, del Regimi-nto de Artillería núm. 8, al Regimiento núm. 46.

D. Manuel Sanjurjo Val, del Regimi nto de Artillería núm. 72, al Re-

gimiento núm. 6. D. Ramón Alvar z Couto, del Regimiento de Artillería núm. 8, al Regi-

miento núm. 6.

Personal de banda Brigada, maestro trompeta,, D. Vicente Pastor Zafrilla, del Regimiento de Artillería núm. 64, al Regimiento número 30.

DESTINADOS FORZOSOS

Brigada

D. Prud neio Martin Martin, de disponible forzoso en la séptima Región Militar, al Regimiento de Artillería número 3.

Sargento

D. Jerónimo Viñuela Calles, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Regimiento de Artillería número 6.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

INGENIEROS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente

posiciones complementarias, se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 23 de noviembre de 1940, al teniente de la escala de complemento de Arma de Ingenieros D. José María Fernán-dez de Heredia Herrero, quedando a disposición del Capitán General de la primera Región Militar.

Madrid, 30 de julio de 1942.

VARELA .

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, en plaza de superior categoría, al co-ronel de Intendencia D. Lázaro González Martín, cesando en la Dirección del Parque de Intendencia de Madrid.

Madrid, 30 de julio de 1942.

VARELA

He designado para el mando de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, en plaza de superior categoría, al coronel de Intendencia D. Antonio Reus y Gill de Albornoz, cesando en la Dirección del Establecimiento Central de l Intendencia.

Madrid, 30 de julio de 1942.

VARELA.

He designado para la Dirección del Parque de Intendencia de Madrid, al coronel de Intendencia don Martín Urosa Santos, cesando en la Dirección del Parque de Intendencia de Sevilla.

Madrid, 30 de julio de 1942.

VARELA

He designado para la Dirección del Establecimiento Central de Intendencia, en plaza de superior categoría, al teniente coronel de Intendencia D. Luis Panadero Sastre, casando en el cargo de jefe de Labores del mismo Establecimiento.

Madrid, 30 de julio de 1942.

Varela

Destinos

Para cubrir la vacante de jefe del

de Tarragona, en turno de libre elección, anunciada por orden de 7 de julio de 1942 (D. O. núm. 151), he designado al comandante de Intendencia D. Carlos Fernández Morales, actualmente destinado en el Depósito y Servicios de Intendencia de Huesca.

Madrid, 30 de julio de 1942.

VARELA

Como consecuencia del anuncio devacantes de destino, publicado por orden de 7 de julio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 151), pasan destinados en vacantes de concurso, con carácter voluntario el jefe y oficiales de Intendencia que a continuación se

Comandante D. José Peoli de la Plana, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí, al Parque de Intendencia de Ceuta.

Capitán D. Francisco Pérez Romero, del Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias, al Parque de Intendencia de Las Palmas.

Otro, D. Francisco Naranjo Hermosilla, de la Jefatura de Intenden-cia de Canarias, al Parque de In-tendencia de Las Palmas.

Otro, D. Alejandro Abejón Rosell, de la Academia de Transformación de Intendencia, al Parque de Intendencia de Palma de Mallorca.

Capitán provisional D. Secundino Medina de Castro, de la Pagaduría Militar de Haberes de Melilla, a la Ordenación General de Pagos del Ejército.

Teniente D. Julián Roda Rubio, del Servicio de Automovil smo de la quinta Región, al Depósito y Servicio de Intendencia de Villa San-

Madrid, 30 de julio de 1942.

VARELA

Para cubrir la vacante de capitán de la Pagaduría Militar de Haberes de Larache, en turno de libre elección, anunciada por orden de 7 de tul o de 1942 (D. O. núm. 151), he designado al teniente de Intendencia D. Angel Viñolo Viñolo, en plaza de superior categoría, actualmente destinado en el Servicio de Posiciones de Xauen.

Madrid, 30 de julio de 1942.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Destines

Confirmado en su destino del Mi-Reglamento de Reclutamiento y die Depósito y Servicios de Intendencia nisterio del Aire por orden del mismo, de 30 de junio último, el archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Francisco Ruiz Viana, ascendido a su actual empleo por orden de 18 de dicho mes (D. O. numero 140), y actualmente en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, se le confirma en na agregación a dicho Ministerio en que se hallaba a su ascenso; sur-tiendo efectos administrativos esta disposición a partir del día i del cogriente mes.

Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Quinquenios

Con arrieglo a la orlden combunicada ad I de julio de 1941 e instrucciones dictaldas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. mum. 253), se conceide a los oficialles idell Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se rellacionam, los quinquemos acumulables que se expressan, los que perci-birán a partir de las fechas que se señallan:

Official primero D. Miguel Peinado Fonloubierta dell Gobierno Militar de Málaga, 3.500, pesetas amualles a par-Tr del 1 de julio de 1942, por llevar meinta y cinico años de senvicio des-

de siu ascenisio ai siaingenito. Otro, D. Jesús López Díaz, de la Capitanna Gemerall de la oktava Región, 3.500 pelsetas anualles a partir del 1 de agosto de 11942, por llevar freinta y cinco añols de servicio desde sui aisicenisio ai siamgenito.

Otro, ID. Fedienico Heneldero Routa, disponible forzoso en la primera Región, 2.500 pelseltais amualles a paritir tel i de agostio ide 11942, por llevar reinticinco años de servicio desde su Asicenso a sargento.

Madrid, 28 de julilo de 1942.

VARELA

C. A. S. E.

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 5 de junio próximo pasado, con residencia en Lugo, en las condiciones que determina el decretto de 23 de septiem. bre de 1939 (D. O. núm. 4), el auxiliar administrativo del C. A. S. E. don Rogelio Pérez Suánez, con destino en la Zona de Reclustamiento y Movilización núm. 22, por hadlarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 11905 (C. L. núm. 101). Maldrid, 28 de julio de 1942.

, VARELA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de gue-

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 D. Antonio Cárdenas Ramírez, herido el día 6 de enero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalico, a partir del 11 de 1ebrero de 1937.

Sargento del Regimiento de Infante-ra núm. 26 D. Justo Castaño Marcos, herido el día 18 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Sargento del primer Tercio de La Legión D. Salvador González Franco, herido el día 28 de agosto de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

septiembre de 1937. Sargento del Grupo de Regulares de Imfantería núm. 3 D. Florencio González Martínez, herido el día 14 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a par-

tir del 1 de noviembre de 1936. Sargento del primer Tercio de La Legión D. Francisco Hidaligo Godoy, herrido el día 115 de agoisto de 1938-Debe percibir la pensión de 17,50 peseltais mensualles, con carácter vitallicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento provisional del Grupo de Regullanes de Infantería núm. 10 don Amtonio Bueno del Valle, herido el dha 14 de octubre de 11937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensualles, con carácter vitallicio, a pantiir dell 11 de noviembre de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Indantería núm. 51 D. Amador Dréguez Pénez, herido el día 20 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 112,50 pesetas mensualles con carácter vitallicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. r Hamed Ben Al-lal Zinati, núm. 76, herido el día 8 de agos. to de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 peisetas mensualies, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

rido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetais menisualles, con carácter vitallicio, a partir dell it de diciembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 3 Luis Arce Chávez, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 35 David Calviño Garcia, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Flechas Negras núm. 15 Francisco Cruzado Pinto, herido el día 3 de enero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939. Cabo del Regimiento de Infantería

número 18 José Fernández Lafuente, herido el día 28 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de

1938. Cabo del Regimiento de Infantería número 25 Alejandro Gil Encinas, herido el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-

cio, a partir del 1 de junio de 1938. Cabo del primer Tercio de La Legión Domingo Rafael Gil Gil, herido el día 9 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6 Juan González Vázquez, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carác-ter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo del Regimiento de Infantería número 50 Amabilio Gutiérrez Roblies, herido el día 20 de enero de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1. de febrero de 1938.

Cabo del Regimiento de Carros de Combate núm. 2 Domingo Lanuza Sánchez, herido el día 30 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de

Cabo del Regimiento de Infantería número 29 Gumersindo López Rodriguez, herido el día 1 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carác-ter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Cabo del Regimiento de Infanteria dez, herido el día 31 de mayo de núm. 29 Lucinio Abad Gutiérrez, he- 1938. Debe percibir la pensión de ter vitalicio, a partir del 1 de junio

de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria número 21 Aurelio Martín Rodríguez, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería número 35 Desiderio Pascual Pereiro, herido el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre

de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria Flechas Verdes núm. 13 Miguel Pérez Santana, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de enero de 1939.

·Cabo del Regimiento de Infantería número 17 Alfonso Senra Giráldez, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de

1939. Cabo del Regimiento de Infantería número 31' José Tojal Méndez, herido el día 25 de diciembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Artillería número 47 Antonio García López, herido el día 17 de agosto de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Regimiento mixto de Artillería núm 8 Fernando Martín Bermúdez, herido el día 6 de julio de 1937 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carác-

ter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Artillería número 48 Manuel Rodríguez Sánchez, herido el día 6 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Cabo del Regimiento de Artillería número 19 Eliecer Tapia Hernández, herido el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-cio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Cabo de la 218 Comandancia rural de la Guardia Civil Manuel Cerón Galdón, herido el día 17 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de

12,50 pesetas mensuales, con carác- te Guallar, herido el día 31 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión da 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Cabo de Milicias del Tercio de Requetés de Oriamendi Gregorio Jiménez Yoldi, herido el día ro de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de febrero de 1938.

Cabo de Milicias de la cuarta bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz José Pérez Chacón, herido el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Al-lal Ben Ta-har, núm. 2.392, herido el día 23 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-les, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Caballero Mutilado, afecto a la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de Villalba (Lugo) Manuel Pena Villete, herido el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Belarmino Alvarez Alonso, herido el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Luis Arguiñáriz Ló-pez, herido el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Severino Arroyo García, herido el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1037.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Teodoro Benito Salinas, herido el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Manuel Bernardo Suárez, herido el día 14 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Angel Buján Cabo de Milicias de la novena Casal, herido el día 17 de julio de bandera de F. E. T. y de las 1937. Debe percibir la vensión de 1. O. N. S. de Aragón José Clemen 12,50 pesetas mensuales, con carác-

ter vitalicio, a partir del a de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Enrique Campa Escanlar, herido el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril

Soldado de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos José Maria Cemborain Vélez, herido el día 24 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1 de febrero de

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 José Colmenero Du-rán, herido el día 14 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de oc-

tubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 54 Recaredo Couñago Otez, herido el día 9 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Francisco Cuadrado Sánchez, herido el día 29 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Ramón Fuentez Rodríguez, herido el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Jesús García Vázquez, herido el día 14 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1 de febrero de

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Diego Garciarena Hualde, herido el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Matías Garcías Mulet, herido el día 14 de septiembre de 1038 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Claudio Garmendia Larrañaga, herido el día 25 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infan-

tería núm. 23 José Goicoechea Ote-gui, herido el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Agustín González Ló-pez, herido el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 39 Ismael Gutiérrez Gu-tiérrez, herido el día 29 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitater vitalicio, a partir del 1 de agostir del 1 de mayo de 1938.

to de 1938. Soldado del Regimiento de Infantería núm. 18 Gil Agustín Isla Ji-ménez, herido el día 25 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cin-co años, a partir del 1 de mayo de

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 21 José María Larrañaga Jaureguialzo, herido el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Florencio Rovalo Navais, herido el día 15 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Alfredo Rubio Faidiel, herido el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 Venancio Rubio Maca-rro, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 Salvador Ruiz Pérez, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Valerio Ruiz Tomillo, herido el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Antonio Sánchez López, herido el día 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria número 74 Ceferino Sastre Vara, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de agosto de 1937.

Soldado del primer Tercio de La Legión Amadeo Sebastián Santamaría, herido el día 27 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a par-

Soldado del Regimiento de Infanteria número 35 Ricardo Senantes Rey, herido el día 21 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 54 Teófilo Seoane Barreira, herido el día 26 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 17 Bernardo Serrano Barba, herido el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 18 José Šilva López, herido el día 9 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria Flechas Negras núm. 15 Antonio Simón Sánchez, herido el día 28 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter yitalicio, a partir del 1 de junio de 11937.

Soldado del Regimiento de Infanteria número 22 Hermenegildo Solé Peña, herido el día 14 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infanteria número 29 Juan María Soriano Sánchez, herido el día 5 de marzo de 1039. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 7 Rafael Trillo Galisteo, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácer vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Enrique Varela Varela, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Le-

Soldado del tercer Tercio de La el día 19 de febrero de 1937. Debe Legión Gerardo San Román Díaz, percibir la pensión de 12,50 pesetas percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanterja número 24 Rafael Vieites Romero, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infanteria número 26 Félix Villa Fernández, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 11938.

Soldado del batallón de Cazadores de San Fernando núm. I José Villadangos Martínez, herido el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del i de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 José Villalba Bandera, herido el día 31 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensualles, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado dell escuadrón de Tropa de la Academia de Caballeria Manuel Rodríguez Zamarreño, herido el día 20 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Solidado del Regimiento mixto de Caballería núm. 16 Félix Santiago Saez, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 del marzo de 1937

Soldado del Regimiento de Artillería núm. 29 Manuel Failde Raimóndez, herido el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Parque y Maestranza de Artilleria de La Coruña Alberto Fuertes Rodríguez, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla Gregorio Goçnaga Aramburu, herido el día 27 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a pantir del 1 de julio de 1038.

Soldado del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla Jaime Roldan López, herido el día 29 de septiembre ide 1938. Diebe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de octubre de

Soldado del Regimiento de Artillerfa número 45 Daniel Lozano López, herido el día 27 de diciembre de 1937. gión Sergio Vazquez González, herido Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 10 José Ramírez Ramírez, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de

Soldado del quinto grupo de Sanidad Militar Ramón Carneiro López, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a

patir del I de julio de 1938.

Policía de la plantilla de la Policía Armada de Bilbao Miguel Fernández Fernández, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,0 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradi-cionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Manuel Alvarez Gómez, herido el día 8 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Cipriano Anadón Polo, herido el día i de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias del batallón de voluntarios de Falange Española Tradicionalista y de las J.O. N. S. de Pontevedra Manuel Barcia Fernández, herido el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de oc-

tubre de 1936.

Soldado de Milicias de la octava bandera de Falange Española Tra-dicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Santos Cobeto Muel, herido ed día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a

partir del 1 de junio de 1937. Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Santa Gadea Andrés Dionisio García, herido el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

agosto de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de San Ignacio Eustasio Eguía Zubizarreta, herido el día 5 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de julio de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetes de San Miguel Rafael Ez-curdia Otegui, herido el día 25 de

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de

mayo de 1937.

Soldado de Milicias, Caballero Mutilado afecto a la Comisión Ins-pectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Granada Ricardo González de Cara, herido el día 6 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

· Soldado de Milicias de la segunda compañía de voluntarios de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Pontevedra José González Míguez, herido el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat Samuel González Roldán, herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de les, con carácter vitalicio, a partir 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de di- Soldado del Grupo de Regulares ciembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Abarzuza Leonardo Feenero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

febrero de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Montejurra Luis López López, herido el día 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Huelva Bernardo Márquez Boza, herido el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Tahar Ben Mohamed, núm. 3.389, herido el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1

de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Tahar Ben Moaamed, núm. 3.389, herido el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mohamed, núm. 3.748, hetido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1038.

du, núm. 4.417, herido el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Hamed Hammu, núm. 5.064, berido el dia 15 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, 2 partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Mohamed Amekran, núm. 5.213, herido el día 13 de eneco de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Hamed Ben Mohamed, núm. 5.414, herido el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

de Infantería núm. 5 Abderranamán Mohamed Kaddur, núm. 7.284, herido el día 7 de febrero de 1937. Debe lipe Iturri Pérez, herido el día 10 de percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infanteria núm. 5 Tieb Ben Mo-hamed, núm. 7.916, herido el día 24 de febrero de 1937. Debe perc'bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Si Hamed Ben Si-Lar, núm. 10.487, herido el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Mohamed, núm. 11.946, herido el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Al-Lal, núm. 19.267, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Amar Ben Amar, núm. 19.861, herido el dra 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir cel 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Kaddur Ben Salach, núm. 22.448, herido el día 1 de curdia Otegui, herido el día 25 de Soldado del Grupo de Regulares lach, núm. 22.448, herido el día 1 de abril de 1937. Debe percibir la pende Infantería núm. 5 Salah Ben Hadjunio de 1937. Debe percibir la pende sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

julio de 1937. °

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Kaddur Ben Abdela, núm. 22.844, herido el día 10 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Shuf, núm. 26.779, herido el dia 1 de agosto de 1938. Debe perc'bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Madrid, 9 de julio de 1942.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Mandos

He designado para el mando del 35 Tercio de fronteras de la Guardia Civil, al coronei de Infantería don Bernabé Ortiz Esparraguera, que cesa en el del 39 Tercio de fron-

Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Destinos

Se destina al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General de la Guardia Civil, al teniente coronel del propio Cuerpo, ascendido a este empleo por orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 156), D. Luis Alvarez Madurga, quedando afecto para servicio a la Sección de Enlace del Ministerio de la Gobernación. Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Comandantes

D. Juan Parra Fernández, de la 112 Comandancia rural, a la 215 Co-

mandancia (Voluntario.) D. José Rodríguez Valero, ascendido, de la Dirección General, al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto para documentación, haberes y servicio a la Dirección General. (Forzoso.)

D. Antonio Torres García, ascendido, de la 202 Comandanc a rural, al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto para documentación, haberes y servicio a la misma. (Forzoso.)

D. Pedro Sansaloni Gazá, ascendido, de la 241 Comandancia rural,

a la 112. (F.)

D. Enrique Martín Rodríguez, de la 236 Comandancia de fronteras, a la 137 Comandancia de costas. (V.) D. Esteban Salcedo Garriga, de la 232 Comandancia de costas, a la

133. (V.)
D. Felipe Landazábal Merino, ascendido, de la 237 Comandancia de costas, a la 339 Comandancia de fronteras. (F.)

Capitanes

D. José Rubio Molano, de la 307 Comandancia rural, a la 104. (V.) D. Francisco García Alted, de la

104 Comandancia rural, a la 116. (Voluntario.)

D. Antonio Portillo Mohino, de la 217 Comandancia rural, a la 202. (Voluntario.)

D. Francisco de la Flor Fuentes, de la 117 Comandancia rural, a la

D. Adolfo Oliete Rovira, de la 108 Comandancia rural, a la 103. (Voluntario.)

D. Delfin Vidal Villar, de la 210 Comandancia rural, a la 204. (V.)

D. Germán Pérez Gándaras, de la Plana Mayor del sexto Tercio rural, a Veteranos del mismo. (V.) D. Pedro del Campo Navas, de

la 202 Comandancia rural, a la Plana Mayor del segundo Tercio. (V.) D. Emilio Roldán Abós, de la 112 Comandancia rural, a la Plana Ma-yor del 12 Tercio. (V.)

D. Manuel Muñoz Filpo, de la 307 Comandancia rural, a la Plana Mayor del 16 Tercio. (V.)

D. Pascual Arbona Puig, de la 106 Comandancia rural, a la 105. (V.) D. Luis Salazar Roldán, de la 114

Comandancia rural, a la 115. (V.) D. Antonio Ruiz Román, de la 406 Comandancia rural, a la 215. (Voluntario.)

D. José Vidal Reus, de la Plana Mayor del 14 Tercio rural, a la 241 Comandancia. (V.)
D. Pedro Molina Morell, ascendi-

do, de Veteranos del quinto Tercio

rural, a la 115, (F.)
D. Francisco Lafuente Gonzalo, ascendido, de la 204 Comandancia rural, a la 116. (F.)

D. Gregorio André Gómez, ascendido, de la 107 Comandancia rural,

a la 307. (F.)
D. Ricardo Barajas Padilla, ascendido, de la 120 Comandancia rural, a la 210. (F.)

D. Francisco Vega Peláez, ascendido, de la 109 Comandancia rural, a la 206. (F.)

D. Vicente Zamora Segura, ascendido, de la 218 Comandancia rural, a la Plana Mayor del 15 Tercio. (Forzoso.)

D. Isaac Sendin López, ascendido, de la 213 Comandancia rural,

a la 113. (V.)

D. Mancelino Dominguez Canales, ascendido, de la tercera Comandancia movil, a la 114 rural (F.)

D. Emilio Verdugo García, ascendido, de la cuarta Comandancia móvil, an escuadrón del 14 Tercio rural-(Voluntario.)

D. Aldolfo Gonzalvo Gonzalvo, ascendido, de la tericera Comandancia

móvil, a la 307. (F.)

D. Eugenio Laso García, ascendido, de Veteranos del primer Tercio rurall, a lla 406 (F.)

ID. Serapio Nuin Mutilva, ascendido, de la 213 Comandancia rural, al escualdrón del 13 Tencio. (F.)

D. Ignalcio (Llopez Correa, ascendido, de la 108 Comandancia nural, a ja misma. (V.)

D. Emiliano Planchuello Cortijo, ascendido, de la 2111 Comandancia rural, a la 106 (F.)

D. Julián Higueras García, ascendi-

do, de la 2112 Comandancia nural, a la 217. (F.)

D. José Feijóo Yáñez, de la Plana Mayor dell 37 Tericilo de costas, a la 237. (V.)

ID Manuell Vildall Mestal, de la 237 Comandancia de costas a la Plana Mayor del 37 Tercio. (V.)

D. Marcelino, González Gómez, de la 137 Comandancia de costas, a la 237. (V·)

D. Jerónimo Martin Pacheco, de la 1138 Comandancia de costas, a la 137. (Voluntario)

D. Juan López García-López, de la Plana Mayor dell 40 Terrcio de fronte.

rais, a la 138 de costas. (V.)

Dionissio Vivas Baquet, ascendido, de la 100 Comandancia exenta, a

la 1133 de looistais. (F.)

D. Emiliano Gonzállez Blanco, ascendido, de la 238 Comandancia de costas, a la Plana Mayor del 40 Tercio de fronteras (F.)

D. José Montalvo Recalide, ascenidido, de la 100 Comandancia exenta.

a la 1311 idie costtais. (F.)

Tenientes

D. Luis Bodellón Fonollosa, de la cuarta Comandancia móvil, a Veteranos del tercer Tercio rural. (V.)

D. Francisco Bellido García, de la segunda Comandancia móvil, al escual drón del cuarto Tericio rural (V.) D. Tiburcio Diez Terán, de la 113 Comandancia rural, a la 213 (V.)

D. José Ruiz Lobato, de la 104 Comandancia nural, a la 200 exenta. (V.)

D. Antonio Pullido Sánchez, de la 200 Comandancia exenta, a la tercera antóvil. (F.)

D. Manuel Alvarez Puente, de la 138 Comandancia de costas, a la 137 (V.)

D. Camilo Flores Corralo, de la 131 Comandancia de costas, a la 237. (V.)

D. José González Cuenca, de la 135 Comandancia de fronteras, a la 134 de costas. (F.)

Alféreces

D. Justo Herranz Fernández, de la 204 Comandancia rural, a la 320. (V.)

D. Manuel Ruiz Fernández, ascendidio, de disponible forzoso en la 204 Comandancia nural, a colocado en la misma. (F.)

D. José Pérez Durán, ascendido, de la 106 Comanidanicia nurrall, a afeleto

a ja misma. (F.)

D. Laureano Acebes Sanz, ascendido, de la 109 Comandancia rural, a la misma (F.)

D. Ciriaco Moya González, ascendido, de la 218 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Roque Pérez Callzaida, ascendido, de la 117 Comandancia nural, a la

misma. (F.) ID. Alfonso Orellana González, ascendido, dei escuadrón del 111 Tercio

dural, a la 1/11 Comandancia (F.): D. Domingo Campos Fuentes, ascendido, de la 2111 Comandancia rural,

a la misma. (F.) D. Luis Haro Simón, ascendido, de la 108 Comandancia rural, a la mis-

ma. (F.)

Inocencio Gonzalo Miguel, ascendido, de la 210 Comandancia rural, a afecto a la 101. (F.)

D. José Valdizán Gómez, ascendido, de la 212 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Julio Hernández Cordón, ascendido, del Colegio de Guardias Jóve-

nes, a afecto al mismo. (F.) .
D. José Hernández Coca, ascendido, de la 109 Comandancia rural, a effecto a la misma, (F.)

D. Francisco Lasaosa González, ascendido, de la 207 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Luis Gómez Martín, ascendido, de la 101 Comandancia rural, a Veteranos del primer Tercio rural. (F.)

D. Manuel Sánchez Sánchez Martín, ascendido, de la 301 Comandan-

cia rural, a la misma. (F.) D. Faustino García Estévez, ascendido, de la 211 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. José Sanz del Ama. ascendido, de la 306 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Lucio Gonzalo Boyero, ascendido, de la 118 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Melquiades Mancebo Pico, assendido, de la 210 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Juan Vargas Ruiz, ascendido,

de la 111 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Luis Beltrán Caballero, ascendido, de la tercera Comandancia móvil, a la misma. (F.)

D. Juan Ruiz Madera, ascendido, de la primera Comandancia móvil, al escuadrón del primer Tercio rui ral. (F.)

D. Urbano Sánchez Escobedo, ascendido, de la 107 Comandancia ru-ral, a la misma. (F.)

D. Pedro Pacheco Iniesta, ascendido, de la 216 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)
D. Julián Muñoz Rodríguez, as-

cendido, de veteranos del primer Tercio rural, a afecto a la 101 Comandancia. (F.)

D. Teodoro Lozoya de Mira, ascendido, de la 103 Comandancia ru-

ral, a la misma. (F.)

D. Máximo Hernández Mateo, ascendido, de la 200 Comandancia exenta, a afecto a la 216. (F.)

D. Fernando Núñez Rodríguez, ascendido, de la 214 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. José Vázquez Rodríguez, ascendido, de la 106 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Alfonso Lorenzo García, ascendido, de la 313 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Arsenio Córcoles García, ascendido, de la 206 Comandancia rural,

a afecto a la misma. (F.) D. Francisco Maté Hortiguela, ascendido, de la 217 Comandancia rural, a la 212. (V.)

D. Juan Rodríguez Rabanal, ascendido, de la 106 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel Sánchez Aparicio, ascendido, de la 108 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Ramón Roldán Camarena, ascendido, de la 118 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Federico Munguía Arce, ascendido, de la primera Comandancia móvil, a afecto a la misma. (F.)

D. Luis López de la Presa, ascendido, de la 220 Comandancia rural, al escuadrón del 20 Tercio. (F.)

D. Vicente Sánchez Peral, ascen-

a afecto a la misma. (F.)
D. José Miralles Segarra, ascendido, de la 105 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Eulogio Carpio Molero, ascendido, del Parque Móvil, afecto a la primera Comandancia móvil. (F.)

D. Francisco Beltrán Linares Sierra, ascendido, de la 104 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Félix Solís Rico, ascendido, de la 102 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Rufino Hitos Blázquez, ascendido, de la 204 Comandancia rural, a la misma. (F.)

cendido, de la 111 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel Huete Pérez, ascendido, de la 218 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Gabriel Iglesias Bartol, ascendido, de la 309 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Francisco Morales Dana, ascendido, de la primera Comandancia móvil, a afecto a la misma. (F.)
D. Ceferino González Llera, as-

cendido de la segunda Comandancia móvil, a la misma. (F.)

D. Antonio Barroso Onrubia, ascendido, de la 219 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

.D. Eduardo Mir Delgado, ascendido, de la 101 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Santiago Gonzalo Rafart, ascendido, de la 205 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Eleuterio Martín González, ascendido, de la 116 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. José Romero Barroso, ascendido, de la cuarta Comandancia móvil, a la misma. (F.)

D. Antonio Cañero Navarro, ascendido, de veteranos del primer Tercio rural, a afecto a la ror. (F.)

D. José Martín Sancho, ascendido, de la cuarta Comandancia móvil, a la misma. (F.)

D. Juan Vázquez Hernández, ascendido, de la 209 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Pedro Rodríguez Pinto, ascendido, de Veteranos del primer Ter-cio rural, a afecto a la 101. (F.) D. José Galindo Martín, ascen-

dido, de la 301 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Antonio Gil Casas, ascendido, de la 118 Comandancia rural, 2 afecto a la misma. (F.)

D. Alberto Campos Pereda, ascendido, de Veteranos del primer Tercio rural, a afecto a la ror Comandancia. (F.)

D. Ildefonso Martínez Peñuelas, ascendido, de Veteranos del primer Tercio rural, a afecto a la 101. (F.)

D. Inocencio Paule Segundo, as-D. Vicente Sanchez Peral, ascencial, cendido, de la 113 Comandancia rudido, de la 106 Comandancia rural, ral, a la misma. (F.)

D. Emilio González Dopazo, ascendido, de la 406 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. José Sánchez Hernández Martín, ascendido, de la Plana Mayor del octavo Tercio rural a afecto a la 108. (F.)

D. Sebastián Giraldo Moreno, ascendido, de Veteranos del primer Tercio rural, a afecto a la 101. (F.)

D. Carlos García Caro, ascendido, de la 406 Comandancia Tural, 2 la misma. (F.)

.D. José Moreiro Rodríguez, ascendido, de la 110 Comandancia D. Lorenzo García Caballero, as-Irural, a afecto a la misma. (F.)

D. Mariano Arribas Soria, ascendido, de la 112 Comandancia rural,

a la misma. (F.)

D. Nicéforo Sánchez Valiente de la Rica, ascendido, de la primera Comandancia móvil, a afiecto a la misma. (F.)

D. Emiliano Pardo Casado, ascendido, de la 112 Comandancia rurai, a afecto a la misma. (F.)

D. Domingo Nebra Royo, ascendido, del Escuadron del 13.º Tercio rural, a efecto a la 113. (F.)
D. David González Leiro, ascen-

dido, de la 306 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel García Guzmán, ascendido, de la 216 Comandancia ru-

ral, a afecto a la misma. (F.) D. Hilario Lacruz Solá, ascendido, de la cuarta Comandancia móvil, a la misma. (F.)

D. Juan Heredero Fernández, ascendido, de la 101 Comandancia dural, a afecto a la misma. (F.)

D. Francisco Casas Miguel, ascendido de la 107 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Tiburcio Alonso Orozco, ascendido, de la 202 Comandancia rural,

a la misma. (F.)

D. Eustaquio Ballesteros Cerezo, ascendido, de la 301 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Santiago Cámara Benito, ascendido, de la 109 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Nicolás González Bayona, ascendido, de la 103 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Faustino Márquez Bascones, ascendido, de la 204 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Agustín de la Rosa Vázquez, ascendido, de la 103 Comandancia

rural, a afecto a la misma. (F.) D. Ignacio del Estal López, ascendido, del Escuadrón del primer Tercio móvil, a efecto a la primera_Comandancia móvil. (F.)

D. Segundo Calvo Gómez, ascendido, de la 211 Comandancia rural,

a la misma. (F.)

D. Francisco Herrero Pérez, ascendido, de la 109 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Juan Toves Santamaría, ascendido, de la 206 Comandancia ru-

ral, a afecto a la misma. (F.)
D. Manuel Beltrán Barreda, ascendido, de la cuarta Comandancia

móvil, a la misma. (F.)

D. Victor Herrero Villalba, ascendido, de la tercera Comandancia móv'l, a la misma. (F.)

D. Miguel Mendoza Costumero, escendido, del Escuadrón del primer Tercio móvil, a afecto a la primera Comandancia. (F.)

D. Antonio Navarro Zamora, aseendido, de la 118 Comandancia rurat, a afecto a la misma, (F.)

D. Teófilo Martín Martín, ascendido, de la 112 Comandancia rural,

a atecto a la misma. (F.)
D. José Martínez Blocona, ascendido, de la 120 Comandancia rural,

a la misma. (F.)

D. Julio Díez Villanueva, ascendido, de la 112 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Gil Nuño Blanco, ascendido, de la 315 Comandancia rural, a

afecto a la misma. (F.)

D. Eladio García Bejarano, ascendido, de la 211 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Florencio del Pino Díaz, ascendido, de la 214 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel Rincón Benzalá, ascendido, de la 106 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Antonio Eusamio Carrasco, ascendido, de veteranos del primer Tercio rural, a afecto a la 101. (F.)

D. Constantino de Andrés Herrero, ascendido, de la 313 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Juan Casillas Aguilera, ascendido, de la 216 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel Cañizares González, ascendido, de la 202 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Delfin Ortiz Lecina, ascendido, de la 205 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Emiliano Granados Bombin, as-andido de veteranos del tercer Tercendido, de veteranos del tercer cio rural, a afecto a la 103. (F.)

D. Manuel Infante Infante, ascendido, de la Plana Mayor del 111 Tercio rural, a afecto a la IDIL (F.)

D. Nicolás Gete Bartolomé, ascendido, de la Dirección General, a afecto a la 109 Comandancia. (F.)

D. Florencio Novoa Ramiro, ascendido, de la 216 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Apolino Bellver Soriano, ascendido, de la tercera Zona, a afecto a la 107 Comandancia. (F.)

D. Antonio Zamarreño Alfonso, ascendido, de la 209 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Adrián Pascual Gonzalo, ascendido, de la 200 Comandancia rural, a aficto a la misma. (F.)

D. Vicente Sanchis Sanchis, ascendido, de la 195 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Atanasio Ortego Llorente, ascendido, de la 120 Comandancia rural,

a la misma (F.) D. Gregorio Zubizarreta Gastesi, ascendido, de la 113 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Andrés Barrio González, ascendido, del escuadrón del 16 Tercio rural, a afecto a la 216. (F.)

D. Mateo Sánchez Hernández, ascendido, de la 221 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. José Muñoz Hernández Sánchez,

ascendido, de la Direcció General a afecto a la 201 Comandancia. (F.)

D. Bonifacio Martínez Crespo, 28cendido, de la 120 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Lucio Lindo Gordoncillo, accendido, de la 204 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Bernabé Carrero García, ascendido, de la 2111 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Isabélino Hernández González, ascendido, del escuadrón del primer Tercio rural, a afecto a la 101. (F.)

D. Tomás Ruiz Fernández, ascendido, de la 112 Comandancia rural, a

afecto a la misma. (F.) D. Basilio Domínguez Orgaz, ascen-

dido, de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalisimo, a afecto a la primera Comandancia móvil. (F.)

D. Gerardo Gutiérrez Peón, ascendido, de la 306 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. José Hernández Íbáñez, ascendido, de la 313 Comandancia rural, a la

213. (F.) D. Constantino Martin Arias, ascendido, de la 117 Comandancia rural, a la misma (F.)

D. Anselmo Sánchez González, as-cendido, de veteranos del 12 Tercio rural, a afecto a la 112 (F.)

D. Honorio Gonzalo Casado, ascendido, de la 117 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Gervasio Becerra López, ascendido, de la 106 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel Valdueza González, ascendido, de veteranos del primer Tercio

runal, a afecto a la 101. (F.) D. Deogracias Carnicer Bailén, ascendido, de la 108 Comandancia rural,

a afecto a la misma. (F.)
D. Emilio Recalde Lara, escendido, de la 113 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Juan González Rodríguez Macias, ascendido, del escuadrón del cuarto Tercio rural, a afecto a la 104. (F.)

D. Enrique Rodríguez Fernández, ascendido, de la '209 Comandançia ru-

ral, a afecto a la misma. (F.)
D. Ildefonso Catalina Camarero, ascendido, de la 1112 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. José Galán Fernández, ascendido, de la 204 Comandancia rural, a fecto a la misma. (F.)

D. Alberto González González, ascendido, del Centro de Instrucción, a la 217 Comandancia rural. (F.)

D. Pedro Gili Tous, ascendido, de la 221 Comandancia rural a la Plana Mayor del 21 Tercio. (F.)

D. Manuel Pérez Lorenzo, ascendido, de la 218 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Gregorio Villarreal Benito, 25cendido, de la 112 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Pío Díaz Rodríguez, ascendido, de la 108 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Julio Santos Pascual, ascendido, de la 202 Comandancia rural, a

afecto a la misma. (F.)

D. Francisco Fernández Guevara, ascendido, de la Plana Mayor del segundo Tercio móvil, a la cuarta Comandancia móvil. (F.)

D. Juan Más Salvá, ascendido, de la cuarta Comandancia móvil, a afec-

to a la misma. (F.)

D. José Rodríguez Ares, ascendido, de la 306 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Luis Sánchez Perretta, ascendido, de la cuarta Zona, a afecto a la 110 Comandancia rural. (F.)

D. Gabriel Ramis Ferrer, ascendido, de la 241 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Julio López Gómez, ascendido, de la 306 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Flavino de Castro Sánchez, ascendido, de la 201 Comandancia rural, a la misma. (F.)

D. Rafael Uceda Maldonado, ascendido, de la 406 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel Prieto Santiago, ascendido, de la 301 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Nicolás Gallego Guerrero, ascendido, de la 210 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Emeterio Torres Isasi, ascendido, de la 313 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Joaquín Irles Pérez, ascendido, de la 115 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Julio del Amá Díaz, ascendido, de la 104 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel Ramón Ramón, ascendido, de la cuarta Comandancia mói vil, a afecto a la misma. (F.)

D. Andrés Martín Prieto, ascendido, de veteranos del tercer Tercio rural, a afecto a la 103. (F.)
D. Juan Gómez Avilés, ascendido,

de la segunda Comandancia móvil,

a la misma. (F.)

D. Antonio Vila Paltre, ascendido, de la 203 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Manuel Novoa Oropesa, ascendido, de la 206 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Francisco López Añúa, ascendido, de la 112 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Sebastián Corral González, ascendido, de la 309 Comandancia rural, a afecto a la misma. (F.)

D. Casimiro Matías González, ascendido, de la 118 Comandancia rural, a la tercera Comandancia móvil. (F.)

D. Emilio Pedrinaci Peso, ascendido, de la 116 Comandancia rural, a veteranos del quinto Tercio. (F.)

D. Pantaleón Sánchez Mayoral, ascendido, de la primera Comandancia móvil, a la 105. (F.)

D. Nicolás Cordero Juárez, ascen-l

dido, de la Plana Mayor del 10 Tercio rural, a la 105. (F.)

D. Vicente Durán Domínguez, ascendido, de veteranos del primer Tercio rural, a la 107 Comandancia. (F.)

D. Pedro Ruiz Escobar, ascendido, de la 213 Comandancia rural, a la

307. (F.)

D. Francisco Fuentes Casilda, ascendido, de la 111 Comandancia rural, a la 114. (F.)

D. José Matías Villanueva, ascendido, de la 320 Comandancia rural, a la 121. (F.)

D. Juan Pérez Losana, ascendido, de la 102 Comandancia rural, a la 121. (F.)

D. José Vicente Herrero, de la 134 Comandancia de costas, a la 233. (Voluntario.)

D. Antonio Sánchez Avilés, ascendido, de la 137 Comandancia de costas, a la misma. (F.)

D. Narciso de la Peña Arias, ascendido, de la 141 Comandancia de costas, a la misma. (F.)

D. Vicente Sanjuán Erlés, ascendido, de la 231 Comandancia de costas, a la misma. (V.)

D. Alfredo Esteban Borau, ascendido, de la 330 Comandancia de fronteras, a afecto a la misma. (F.) D. Sebastián Yebra Domínguez,

ascendido, de la 135 Comandancia de fronteras, a la misma. (F.)

D. Jesús Chimeno del Campo, ascendido, de la 137 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Andrés Izquierdo Gallardo, ascendido, de la 239 Comandancia de fronteras, a afecto a la misma. (F.)

D. Juan Gil Gallego, ascendido, de la Plana Mayor del 35 Tercio de fronteras, a afecto a la 135 Comandancia. (F.)

D. Manuel Barrio Español, ascendido, de la 238 Comandancia de costas, a la misma. (F.)

D. Antonio Ramos Flores, ascendido, de la 137 Comandancia de cos-

tas, a afecto a la misma. (F.)
D. Miguel García Lorenzo, ascendido, de la 234 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Jesús Pérez Muñoz, ascendido, de la 100 Comandancia exenta, a afecto a la misma. (F.)

D. Alvaro Colmenarejo López, ascendido, de la 100 Comandancia exenta, a afecto a la misma. (F.)

D. Julio Ibias Mesa, ascendido, de la 237 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Bernardo Calzado Notario, ascendido, de la 135 Comandancia de fronteras, a afecto a la misma. (F.)

D. Francisco Seisdedos Pousa, ascendido, de la 127 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Rafael Margallo Cahallero, ascendido, de la 234 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Valeriano Bonilla Vázquez, ascendido, de la 100 Comandancia exenta, a la 131 de costas. (V.)

D. Francisco Alvarez Miguel, ascendido, de la 137 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Emilio García García, ascendido, de la 137 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Juan Ferrer Costa, ascendido, de la 141 Comandancia de costas, a la misma. (F.)

D. José González Villar, ascendido, de la 334 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Bernardino López Lusarreta,

ascendido, de la 238 Comandancia de costas, a la misma. (F.)

D. Pedro Peciña Mendieta, ascendido, de la 238 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Enrique Herradón Martínez, ascendido, de la 233 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Nicolás Promeza Collado, ascendido, de la 139 Comandancia de fronteras, a afecto a la misma. (F.)

D. Pedro Nieto Montero, ascendido, de la 236 Comandancia de fronteras, a afecto a la misma. (F.)

D. Eladio Lozano Campos, ascendido, de la 230 Comandancia de

fronteras, a afecto a la misma. (F.) D. Pío Velayos Velayos, ascendido, de la 231 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Pedro del Prado García, ascendido, de la 334 Comandancia de costas, a affecto a la misma. (F.)
D. Miguel Cano Muñoz, ascen-

dido, de la 233 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Juan Martínez Lao, ascendido, de la Dirección General, al Cuadro Eventual de Mando y afiecto a la 100 Comandancia exenta. (F.)

D. Victoriano Mayoral Clemente, ascendido, de la 134 Comandancia de costas, a la misma. (F.)

D. Antonio Trejo Sedano, ascendido, de la 100 Comandancia exenta, a afecto a la misma. (F.)
D. Miguel Trujillano Iglesias, as-

cendido, de la 234 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.) D. Angel del Yelmo Camino, as-

cendido, de la 334 Comandancia de costas, a la 333. (V.)

D. Francisco Ahuir. Llovell, ascendido, de la 141 Comandancia de

costas, a la 232. (V.)
D. Francisco Lozano Martín, ascendido, de la 138 Comandancia de costas, a la misma. (F.)

D. Aniceto Martín Hernández, ascendido, de la 238 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. José Dapena López, ascendido, de la 137 Comandancia de costas, 2 afecto a la misma. (F.)

D. Hipólito Martín Arri, ascendido, de la 238 Comandancia de costas, a afecto a la misma. (F.)

D. Pedro García Arias, ascendido, e la 135 Comandancia de fronteras,

la 134 de costas. (F.) D. Constantino Fernández Cubero, scendido, de la 237 Comandancia de ostas, a la 136 de fronteras. (F.)

D. José Martinez Hernández Jarue, ascendido, de la 231 Comandania de costas, a la 131 de fronteras. Forzoso.)

D. Grégorio de Castro Martínez, scendido, de la 138 Comandancia

le fronteras, a la 131 de costas. (F.)
D. Nicolás Bozal Bernal, ascenlido, de la 139 Comandancia de fron-eras, a la 134 de costas. (F.) D. Martín Barbero Coca, ascendi-

lo, de la 134 Comandancia de cosas, a la misma. (F.)

Madrid, 29 de julio de 1942.

VARELA

Se destina a la companía de la se destina a la compana de la l'ardia Civil del servicio exterior y le seguridad de las Tropas de la l'assa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejértitos, a los guardias segundos que seguidad de la legiona de continuación. e relacionan a continuación, los uales han ingresado en el Cuerpo le la Guardia Civil procedentes de as refer das Tropas:

Serafín Hernando Gil. Herminio Blanco Hernández. José Gaitán Domínguez. Madrid, 30 de julio de 1942.

Varej.a

Disponibles 1

Pasa a la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado a) del decreto de 23 de ceptiembre de 1039 (D. O. núm. 4), con la efectividad de 1 de febrero de 1941, por hallarse comprendido en el de-creto de 25 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 22), el teniente coro-nel de la Guardia Civil D. Manuel Rodrigo Zaragoza, que cesa en la de supernumerario, continuando afecto al primer Tercio móvil. Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado a) del decreto de 23 de sept embre de 1930 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Antonio Escuin Lois, que cesa en el man-

do de la 204 Comandancia rural, quedando afecto al cuarto Tercio. Madrid, 28 de julio de 1942.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Plaza de Granada, con la efectividad del día 4 del mes actual, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el maes-tro herrador provisional, con destino en la segunda Comandancia móvil del Cuerpo de la Guardia Civil, don Manuel González Montero, quedan-do afecto al primer Tercio móvil. Madrid, 28 de julio de 1942.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Plaza de Córdoba, con la efectividad del día 4 del mes actual, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el brigada de 1a Guardía Civil, con destino en la tercera Comandancia móvil don Ramiro Fúster Zurita, quedando afecto al segundo Tercio móvil.

Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, pasa a la situación de retirado, el capitán de la Guardia Civil, con destino en el 16 Tercio rural, D. Juan Cuadrado Pelázz, debiendo hacérsele por el Concejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de julio de 1942.

VARELA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede et empleo inmediato euperior, por antigüedad, con la del día 12 del mes actual, al teniente de la 211 Comandancia rural de la Guardia C.vil D. Julián Gómez Pedrera, en vacante producida por retiro del capitán D. Manuel Ruiz Sánchez,

Madrid, 28 de julio de 1942.

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior, por antigüedad, con la dei día 12 del mes actual, al teniente de la 118 Comandancia rural de la Guardia Civil D. Rufino Romero Carbajo, en vacante producida por retiro del capitán D. Francisco de León Orts.

Madrid, 28 de julio de 1942.

Varela

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo inmediato su-perior, por antigüedad, con la del día 27 del mes actual, as teniente del escuadrón del noveno Tercio de la Guardia Civil D. Justo Escalante Escolar, en vacante producida por retiro del capitán D. Juan Cuadrado Peláez.

Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndoles correspondido éste, en razón a su antigüedad, se concede el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 1 de abril de 1940 v efectos administrativos a partir de! la próxima revista, a los sargentos del Cuerpo de la Guardia Civil don José González Hernández y D. Manuel Sánchez Sánchez, con destino en la 237 Comandancia de costas y 100 Comandancia exenta, colocándose en la escala a continuación de don Rafael Sierra Gómez y D. Marcos Pérez Ubeda, respectivamente.

Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

Reemplazo

Por hallarse comprendido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Benisa (Alicante), con la efectividad del día 12 de mayo último, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento. con destino en la 105 Comandancia rural de la Guardia Civil, don Juan Ribes Cabrera, quedando afecto al quinto Tercio.

Madrid, 28 de julio de 1942.

VARELA

VARETA

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

Causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el teniente provisional de Infantería D. Víctor Manuel López Amor, que se encuentra en situa-ción de "condenado" en la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 3 de julio de 1942.

Vigón

A petición del interesado, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el teniente provisional de Infantería D. Manuel Sampelayo Tovar, que se encuentra destinado en la cuarta bandera Independiente de Tropas de Aviación.

Madrid, 8 de julio de 1942.

VIGÓN

Causan baja en el Ejéricito del Aire y pasan al de Tierra, del que proceiden, los oficiales agregados a este Ejército, para formar parte del Arma de Tropas de Aviación, que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería, con destino en la cuarta Legión, D. Eugenio Jimé-

nez Vegas.

Capitán de Infantería, con destino en la quinta Legión, D. José Romero

Teniente de Infanteria, con destino en el 14 Regimiento, D. Manuel Ariza Cobos.

Teniente de Artillería, con destino en el primer batallón del Regimiento de Automóviles, D. Sallvador Ferrer Romero

Teniente de Caballería, con destino en la tercera Legión, D. Juan Tejeda Trapilla.

Teniente de Infantería, con destino en la tercera Legión, D. Manuel Vi-Iloria Asot

Madrid, 24 de junio de 1942-

Vigón

Celsia en la situación de procesado. y pasa a la de condenado, causando baja en este Ejército y quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el alférez provisional de Infanteria D. Nicolás Alférez Aguillera, que se encuentra en la Región Aérea de Levante.

Madrid, 9 de julio de 1942.

VIG6N

(Del B. O. del Estado núm. 203.)

MINISTERIO DE HACIENDA

l'imo. Sr.: A fin de que exista la debida unidad en el procedimiento para la ejecución de la ley de 9 de mayo último sobre anticipos de haberes pasivos a los funcionarios del Estado jubilados o retirados y a fina miliares de los fallecidos,

Este Ministerio, cumpliendo lo prevenido en el artículo sexto de aquella disposición legal, ha tenido a bien acondar se observen las siguientes reet alsi-

Primera. - Petición de anticipo de haberes de retiro o jubilación.

El expediente de concesión del anticipo habrá de instruirse, en todo caso, a base de instancia dirigida por el interesado al Ministro del Departamento en que últimamente viniera prestando sus servicios, instancia en la que hará constar el tiempo de servicios ahonables a efectos pasivos que tenga presitados al Estado-

Acompañará a ella, en todo caso, el último título administrativo original que, inexcusablemente, contendrá la diligencia de cese o retiro por jubilación.

. A los expresados documentos se unirá una copia autorizada del título para que, debidamente cotejada, sustituya en toda la tramitación posterior al original, que se devolverá al peticionario para su utilización en el expediente de clasificación definitiva a realizar por el Consejo Supremo de Justicia Militar o por la Dirección General de la Deudla y Clases Pasivos.

En el caso de que la diligencia de cese que figure en el título no haga constar si el interesado estaba acogido a los derechos pasivos máximos o los tenía plenamente adquiridos, se calculará el anticipo sin este beneficio, a no ser que, para justificar el derecho a ellos se una certificación acreditativa de este extremo, expedida for el Habilitado del Centro o dependencia en que hubiere prestado sus últimos senvicios en activo.

Segunda.-Petición de anticipo de pensiones a viudas o huérfanos de funcionarios fallecidos.

Se iniciará asitnismo el expediente mediante instancia que, al titular del Departamento en que el causante presitase sus servicios, dirigirá la viuda o, a falta de ésta, el huérfano o huérfanos que se crean con derecho a pensión; instancia a la que se acompañarán los mismos documentos indicados para el caso anterior y en la que se interesará la práctica de una infor-necibo, seguidamente.

mación testifical ante el Intervento delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio, señalando las tres perso nais que hayan de deponer, a lois fine de que la información supla, a todo Pos efectos, la documentación nece saria para la obtención de los habi res pasivos, refiriéndola, por tanto, i los términos de matrimonio, hijos ha bidos dentro o fuera del mismo, situa ción legal de éstos, defunción del cau sante y compatibilidad o incompati bilidad de la pensión solicitada con otros devengos activos o pasivos que se disfruten. Cuando el causante hubiere falle

cido hallándose ya en situación pa siva, deberá acompañarse, además una centificación de la Caja pagado ra, acreditativa del último haber pa sivo satisfecho.

Tercera.—Tramitación de las peliciones.

Recibidaisi que sean llas instancias en el Ministerio respectivo, bien di rectamente o por conducto de su de pendencias provinciales, pasarán a la Sección central del mismo para que por ésta y previo informe de la Sección de personal respecto a años de servicios abonables prestados por lo interesados, se formule sin más trámites, al titular del Departamento, priorpuesta razonada de resolución acomodada a las disposiciones que rigen la materia de Clases Pasivas J a los preceptos de la ley de 9 de mayo último.

Cuarta.-Del pago de los anticipos acordados.

Las ordenes ministeriales de concesión de los anticipos bastarán por si solas para que el Habilitado central de cada Ministerio formule mensualmente y con aplicación al crédito para ello otorgado, la nómina correspondiente a los anticipos concedidos mientras continúen subsistentes.

El propio Habilitado, con las garantias documentales o testificales que considere precisais para conocimiento de la personalidad y estado cival de los perceptores, satisfará a éstois suis devengois integros, o sea sin deducción allguna por Contribución de Utilidades contra firma de la nómina justificante del pago, cuando raidiquen en Maidrid-

Si los interesados residieren fuers de esta capital, procederá, tambiés mensualmente, a remitirles, por el medio más rápido utilizable, la cartildad acrediitada en nómina, menos os gastos de remesa, cantidad de cuya percepción le enviarán aquéllos

En estos recibos cuidarán los ineresados de que figure el aval, en manto a legitimidad de la firma se efiere, del jefe de la oficina o Dependencia en que ellos mismos o el ausante de la pensión anticipada, nubienen prestado sus últimos servizios si continuasen en la misma resifencia anterior; de los de la oficina Dependencia del mismo Ministerio, si residiesen én otra capital, o del Allcalide si fuese en Ayuntamiento no capital de provincia, remitiéndolos seguidamente a la Habilitación central respectiva.

iCuando un interessado dejare de enviar oportunamente el recibo de una mensualidad, la Habilitación cuidará de reclamárselo con urgencia y se abstendrá de remitirle la anticipación de la siguiente, en tanto no haya solventado aquella falita de justi-

Quinta. - Aplicación de los nó-

Las nóminas correspondientes a haberes pasivos de los funcionarios de cada Ministerio se aplicarán al cré-dito especialmente destinado a las atenciones de cada uno de ellos por la ley de 9 de mayo último, incluyénidose en ellos los del personal de cada Departamento que viniere perciblendo sus haberes activos por las Secciones especiales de "Acción de España en Marruecos" y "Obligaciones, a extinguir, de los Departamentos ministeriales" y en el atribuído al "Ministerio de Hacienda", a más de los a él correspondientes conforme a estas normas, los del personal que los viniere cobrando por "Obligaciones generales del Estado" y "Gastos

Sexta. Reintegro de los anticipos.

Para percibir de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, o de las Delegaciones de Hacienda correspondientes, las pensiones perfeccionadas, consiguientes a la clasificación y concesión definitiva de haber pasivo, deberán los titulares o beneficiarios de las mismas presentar en la Intervención de aquel Centro o en la Provincial en que hayan de hacerlas efectivas, a más de 10s documentos hasta ahora requeridos para ello, una certificación expedida por el Habilitado Central del Ministerio respectivo en que, con referencia a las nóminas en que hayan figurado, se expresen:

a) El importe de los anticipos percibidos por el interesados o intere-

sados. b) Lia fecha en que dejan de acre-

ditársele anticipos.

Con vista de los citados documentos, las Cajas pagadoras procederán a practicar la liquidación de "Alta" pana inclusión en nómina de los interesados, por el importe integro total de los haberes pasivos que hayan devengado conforme al acuerdo de su reconocimiento, suma de la que se deducirá, además de la contribución de Utilidades que a ella corresponda, la totalidad de los anticipos que el interesado tuviere percibidos-

El montante de estos anticipos se reintegrará al Tesoro, en formalización (segunda columna de la Cuenta de Tesoreria) con aplicación al crédito del presupuesto de gastos a que se imputó el anticipo, por la parte correspondiente al mismo ejercicio en que se efectúe el reintegro, y con apli-

de las Contribuciones y Rentas Públi- cación a la Sección quinta del presupuesto de ingresos, capítulo primero "Recursos ordinarios", artículo segun. do "Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente", por la que proveniga de pagos hechos en ejencicio anterior.

> Teniendo en cuenta lo indicado y para que no exista diferencia entre la aplicación a cuentas del reintegro de los anticipos y la de los restantes descuentos, las oficinas provinciales de Hacienda cuidarán, en lo sucesivo, de que todas las deducciones por impuestos que graviten sobre pagos efectuaidos por las Depositarias Pagadurias, se ingresen por segunda columna de la Cuenta de Tesorería, o sea "En formalización".

> Para el mejor cumplimiento de esta orden, la Dirección General de la Denda y Clases Pasivas, al expedir las órdenes de pago de las deciaraciones de derechs pasivos definitivois que lleve a efecto, deberá hacer constar expresamente si el titular ha participado o no del beneficio de anticipación de haberes pasivos.

> > Séptima.—Disposición final

El régimen de anticipo de haberes pasivos sólo se aplicará a las mensualidades de mayo del año en curso y succesivas, cualquiera que sea la fecha en que el funcionario causante haya sido jubilado o retirado o la en que ocurriere su fallecimiento.

Lo que para su conocimiento y efectos se inserta en el Boletín oficial del Estado.

Madrid, 20 de julio de 1942.

BENJUMEA BURÍN

(Del B. O. del Estado núm. 203.)

ANUNCIOS

BANDERAS. COLGA-**BURAS**. GORRAS. BORDADOS, BASTO. NES DE MANDO, VE DALLAS CONDIL CORACIONES

Carmen, 17 Teléf. 26775 Madrid

ALAMILLO

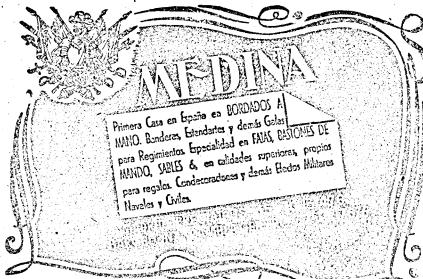
UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: Postas, 16, entresuelo - Teler. 16715 VALENCIA: CALVO SOTELO, 17 TELET. 19533 CASAS ESPECIALIZADAS EN EI, VESTUA-DIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES



DIARIO OFICIAL Y COLEC CION LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores custriptores lo dispuesto per la Surerioridad respecto a las peticiotes que hagan de ejemplares exraviados, que quedarán sin conestación aquellos pedidos a los
usles no se acompañe el imporre de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días
aguientes a su fecha los superiptores de Madrid, ampliado a ocho
días los de provincias, quince los
residentes en Plazas de Africa,
Canarias y Baleares, y dos meses
los del extranjero.

CONDECORACIONES, BAN-DEMAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CEFIDORES Y GOLAS CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES

JORDANA

Cess jundedo un ren.
Principe, 6 MADRID - Tel. 12323
Especialidad en articulos para regalos
ton motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-JES, ESTRELLAS, BORDA-DOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EX-BLEMAS, BASTONES, ETC.

DIARIO OFICIAL

Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares envien la cartulina del giro, citando también dicho número, franqueada con 0,10 pesetas, o por el contrario, al comunicarlo de oficio harán constar, además del número indicado, al del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.

El Soldado Desconocido

Sastrería González

Mayor, 82 (Madrid). Teléfono 13623. Santiago, 84 (Valladolid).—Paz, 21 (Valencia). Tel. 17791

Los mejores uniformes para Cadetes Ejército - Aviación Policía Armada y toda clase de prendas militares

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$



CASA GUERRERO Mayor, 77 - Teléf. 20305 - MADRIU

ESPECIALIDAD EN BOTAS ENTERIZAS - LEGG'NS - CALZADO Y CORREAJES PARA EL JERUITO